



## **RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA** **N.º 060-2023-UNIFSLB/CO**

Bagua, 14 de febrero de 2023

### **VISTO:**

El Informe legal N°023-2023-UNIFSLB/CO/P/OAJ de fecha 02 de febrero de 2023, Oficio N° 0060-2023-UNIFSLB-CO/VPA de fecha 27 de enero 2023, Informe N°002-2023-UNIFSLB/VPA /ATVPA/EDAM de fecha 26 de enero de 2023, Oficio N°010-2023-UNIFSLB-CO/P/SG de fecha 19 de diciembre de 2023, Informe N° 002-2023-UNIFSLB/SG-PCO/MAC de fecha 12 de enero de 2023, Informe N° 004-2023-UNIFSLB/GYT-SG/DGB de fecha 12 de enero de 2023 y acuerdo plasmado en el acta de Sesión Extraordinaria de Comisión Organizadora N° 006-2023-UNIFSLB/CO, de fecha 07 de febrero de 2023, y;

### **CONSIDERANDO:**

Que, el artículo 18° de la Constitución Política del Perú, prescribe que: *"la Universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las Universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes"*;

Que, todas las Entidades Públicas, están sometidas al orden e imperio de la Ley, en este entender, el numeral 1 del artículo IV del Título Preliminar del Texto Único Ordenado de la Ley del Procedimiento Administrativo General – Ley N°. 27444, referido al Principio de Legalidad, señala que: *"las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la Ley y al Derecho, dentro de las facultades que estén atribuidas, y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas"*;

Que, el artículo 8° de la Ley N°. 30220, Ley Universitaria; establece que: *"el Estado reconoce la autonomía universitaria. La autonomía inherente a las universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente Ley y demás normativa aplicable. Esta autonomía se manifiesta en el ámbito normativo, de gobierno, académico, administrativo, y económico"*;

Que, mediante Informe N° 004-2023-UNIFSLB/GYT-SG/DGB de fecha 12 de enero de 2023, el Lic. Dylan Gonzáles Ballona remite al Responsable de la Oficina de Grados y Títulos el Reglamento de Seguimiento al Egresado e Inserción Laboral para su revisión y aprobación, el cual tiene como finalidad establecer las disposiciones reglamentarias para la implementación y consolidación de la Oficina de Seguimiento al Egresado e Inserción Laboral, así mismo dicho reglamento consta de siete (7) capítulos, veintiún (21) Artículos y tres (3) disposiciones finales;

Que, mediante Informe N°0002-2023-UNIFSLB/SG-PCO/MAC de fecha 12 de enero 2023, el Responsable de la Oficina de Grados y Títulos remite al Secretario General el Reglamento de Seguimiento al Egresado e Inserción Laboral para su revisión y aprobación;

Que, mediante Oficio N°010-2023-UNIFSLB-CO/P/SG de fecha 17 de enero de 2023, el Secretario General remite al despacho de la Presidencia el Reglamento de Seguimiento e Inserción Laboral con el objetivo de fortalecer el vínculo constante y permanente de los egresados, graduados y titulados, con su alma mater la UNIFSLB y la empleabilidad de los mismos;





## **RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA** **N.º 060-2023-UNIFSLB/CO**

Bagua, 14 de febrero de 2023

Que, mediante Informe N°002-2023-UNIFSLB/VPA /ATVPA/EDAM de fecha 26 de enero de 2023, la Mg. Evelin Dianela Asenjo Muro emite Opinión Técnica Favorable al Reglamento General de Seguimiento al Egresado e Inserción Laboral de la Universidad Nacional Intercultural Fabiola Salazar Leguía de Bagua, el cual consta de siete (07) Capítulos, veintiún (21) Artículos y tres (3) Disposiciones Finales, asimismo se solicita al despacho de Asesoría Jurídica para que emita Opinión Legal;

Que, mediante Oficio N° 060-2023-UNIFSLB-CO/VPA de fecha 27 de enero de 2023 el Vicepresidente Académico Solicito al despacho de la Presidencia la Aprobación o del Reglamento General de Seguimiento al Egresado e Inserción Laboral de la Universidad Nacional Intercultural Fabiola Salazar Leguía de Bagua;

Que, mediante Informe Legal N° 023-2023-UNIFSLB/CO/P/OAJ de fecha 02 de febrero de 2023, el Asesor Legal de la Universidad informa que el presente Reglamento tiene por finalidad establecer disposiciones reglamentarias para la implementación y consolidación del proceso de Seguimiento al egresado e Inserción, con el objetivo de fortalecer el vínculo constante y permanente de los egresados ,graduados y titulados ,así como la empleabilidad de los mismos Por lo tanto, esta oficina opina: Declarar procedente la aprobación del Reglamento General de Seguimiento al Egresado e Inserción Laboral de la Universidad Nacional Intercultural "Fabiola Salazar Leguía" de Bagua;

Que, visto en el Acta de Sesión Extraordinaria N° 006-2023-UNIFSLB/CO, de fecha 07 de febrero del 2023, habiendo sesionado la Comisión Organizadora en pleno y luego de analizar el contenido de los párrafos glosados, el pleno por Unanimidad acordó: **APROBAR** el Reglamento General de Seguimiento al Egresado e Inserción Laboral de la Universidad Nacional Intercultural "Fabiola Salazar Leguía" de Bagua, por lo que es menester plasmar dicho acuerdo en el acto administrativo pertinente;

Que, mediante Resolución Presidencial N° 24-2023-UNIFSLB/P de fecha 07 de febrero de 2023, se encargó el despacho de la Presidencia de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional Intercultural "Fabiola Salazar Leguía" de Bagua, al Dr. Yangali Vargas Jorge Luis – Vicepresidente Académico, a partir del día miércoles 08 al martes 14 de febrero del presente año, para los tramites correspondiente a Ley;

Que, mediante Resolución Presidencial N° 028-2023-UNIFSLB/P de fecha 13 de febrero de 2023, se encargó el despacho de la Vicepresidencia de Investigación de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional Intercultural "Fabiola Salazar Leguía" de Bagua, al Dr. Yangali Vargas Jorge Luis – Vicepresidente Académico, a partir del día lunes 13 hasta el 17 de febrero del presente año, para los tramites correspondiente a Ley;

Que, de conformidad con la Constitución Política del Estado, la Ley N° 30220 – Ley Universitaria, la Ley N° 29614, Ley que crea a la Universidad Nacional Intercultural "Fabiola Salazar Leguía" de Bagua, la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 040-2014-PCM, la Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU, la Resolución Viceministerial N° 109-2022-MINEDU y el Estatuto de la Universidad Nacional Intercultural "Fabiola Salazar Leguía" de Bagua;





## **RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA** **N.º 060-2023-UNIFSLB/CO**

Bagua, 14 de febrero de 2023

### **SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.** – **APROBAR** el Reglamento General de Seguimiento al Egresado e Inserción Laboral de la Universidad Nacional Intercultural "Fabiola Salazar Leguía" de Bagua, el cual está integrado de siete (VII) capítulos, veintiún (21) Artículos y tres (3) Disposiciones Finales el cual forma parte integrante de la presente resolución en siete (7) folios.

**ARTÍCULO SEGUNDO.** - **DISPONER** a la Oficina de Tecnologías de la Información de la Universidad Nacional Intercultural "Fabiola Salazar Leguía" de Bagua, realice la publicación de la presente resolución y anexos en el portal Institucional.

**ARTÍCULO TERCERO.** –**NOTIFICAR** la presente Resolución a los estamentos internos de la Universidad, de forma y modo de Ley para conocimiento y cumplimiento.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE;**

UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL  
"FABIOLA SALAZAR LEGUÍA" DE BAGUA  
  
Dr. JORGE LUIS MANGALI VARGAS  
Presidente (a) de la Comisión Organizadora

UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL  
"FABIOLA SALAZAR LEGUÍA" DE BAGUA  
  
Abog. José del Carmen Martos Vilchez  
SECRETARIO GENERAL  
CAL. N° 29838





**REGLAMENTO DE  
SEGUIMIENTO AL  
EGRESADO E  
INSERCIÓN LABORAL**



**Autoridades:**

Dr. GUILLERMO VARGAS QUISPE  
Presidente de la Comisión Organizadora

Dr. JORGE LUIS YANGALI VARGAS  
Vicepresidente Académico

Dr. MARCELINO JORGE ARANIBAR ARANIBAR  
Vicepresidente de Investigación

**Elaboración:**

Lic. Dylan Gonzáles Ballona  
Profesional de la Unidad de Grados y Títulos

**Revisión:**

Dr. Jorge Luis Yangali Vargas  
Vicepresidente Académico

Dr. Jorge Luis Vargas Espinoza  
Coordinador de la Escuela Profesional de  
Administración de Negocios Globales

Dr. Félix Pompeyo Ferro Mayhua  
Coordinador de la escuela Profesional de  
Biotecnología

Mg. Carlos Luis Lapa Zarate  
Coordinador de la escuela Profesional de  
Ingeniería Civil

Mg. Evelin Dianela Asenjo Muro  
Asesor Técnico de la Vicepresidencia Académica

INDICE

	Pág.
<b>Capítulo I</b> Disposiciones Generales	<b>04</b>
<b>Capítulo II</b> De la Oficina de Seguimiento al Egresado e Inserción Laboral	<b>05</b>
<b>Capítulo III</b> De los egresados, graduados y titulados	<b>05</b>
<b>Capítulo IV</b> De la Asociación de graduados	<b>05</b>
<b>Capítulo V</b> Del sistema de seguimiento al egresado	<b>06</b>
<b>Capítulo VI</b> Del servicio de orientación al egresado	<b>07</b>
<b>Capítulo VII</b> Del servicio de la bolsa de trabajo	<b>07</b>
<b>DISPOSICIONES FINALES</b>	<b>07</b>



**REGLAMENTO GENERAL DE SEGUIMIENTO AL EGRESADO E INSERCIÓN LABORAL DE LA  
UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL FABIOLA SALAZAR LEGUÍA DE BAGUA**

**CAPÍTULO I  
DISPOSICIONES GENERALES**

**Artículo 1º. FINALIDAD**

El presente reglamento tiene por finalidad establecer las disposiciones reglamentarias para la implementación y consolidación del proceso de Seguimiento al egresado e inserción laboral, área dependiente de la Vicepresidencia Académica de la UNIFSLB, con el único objetivo de fortalecer el vínculo constante y permanente de los egresados, graduados y titulados, con la UNIFSLB, así como la empleabilidad de los mismos.

**Artículo 2º. OBJETIVOS**

- a) Cumplir con las políticas y lineamientos correspondientes al seguimiento del egresado, en relación con los órganos rectores de la Educación Superior Universitaria.
- b) Fortalecer y promover la inserción laboral y empleabilidad de los estudiantes, egresados, graduados y titulados, en el mercado laboral.
- c) Consolidar canales de vinculación constante de colaboración académica y desarrollo profesional con los egresados.
- d) Incentivar la constante participación de los egresados, graduados y titulados en los diversos eventos de investigación académicos y culturales que realiza la UNIFSLB.
- e) Recabar información confiable de la actualidad académica, laboral y socio económica de los egresados, graduados y titulados de la Universidad a fin de realizar una difusión y mantener una adecuada formación continua para su desarrollo.



**Artículo 3º. BASE LEGAL**

- Ley Universitaria - Ley N° 30220.
- Ley que crea la Universidad Nacional intercultural Fabiola Salazar Leguía de Bagua - Ley N° 29614.
- Ley N° 28518, Ley sobre Modalidades Formativas Laborales.
- D.S. N° 007-2005-TR, Reglamento de la Ley N°28518.
- D.S. N° 002-97-TR, T.U.O. del D. Leg. N° 728 - Ley de Formación y Promoción Laboral.
- Estatuto de la UNIFSLB.
- Reglamento de Organización y Funciones de la UNIFSLB.

**Artículo 4º. ALCANCE**

Las disposiciones contempladas en el presente reglamento son de aplicación y se deben cumplir obligatoriamente en la Oficina de Seguimiento al Egresado e Inserción Laboral.

De igual forma es aplicable a todos los egresados, graduados y titulados de las diferentes Escuelas Profesionales de la Universidad Nacional Intercultural Fabiola Salazar Leguía de Bagua.

## CAPÍTULO II

### DE LA OFICINA DE SEGUIMIENTO AL EGRESADO E INSERCIÓN LABORAL

#### Artículo 5º. Naturaleza de la Oficina

Es el órgano encargado de fortalecer e implementar y desarrollar políticas y objetivos institucionales de gestión de los egresados y graduados, con la finalidad de contar con información sobre su inserción laboral y reforzar sus competencias adquiridas en su formación profesional; como establecer lazos permanentes de colaboración académica y desarrollo profesional con su alma mater.

**Artículo 6º.** La Oficina depende del Vicerrectorado Académico. Administra el Sistema de Información de Seguimiento al Egresado y el Sistema de Inserción Laboral, siendo responsable de constatar que ambos Sistemas de Información se encuentren actualizados.

## CAPÍTULO III

### DE LOS EGRESADOS, GRADUADOS Y TITULADOS

#### Artículo 7º. Egresados de la UNIFSLB

Son egresados de la UNIFSLB, los estudiantes que han culminado y aprobado el Plan de Estudios estipulados en su carrera profesional, cumpliendo con los requisitos exigidos por la normatividad vigente.

#### Artículo 8º. Graduados de la UNIFSLB

Son graduados de la UNIFSLB, quienes teniendo la condición de egresado y habiendo obtenido el grado académico respectivo, luego de cumplir los requisitos académicos exigidos por la normativa vigente.

#### Artículo 9º. Del compromiso de los Egresados, Graduados y Titulados:

- a) Autorizar el registro y actualización de información solicitada en el sistema de Información del Seguimiento del Egresado de la UNIFSLB.
- b) Asistir a las reuniones para graduados que organice la Universidad, así como participar en las mesas de trabajo.
- c) Participar en los comicios electorales para la elección de los representantes de los graduados de la UNIFSLB.

## CAPÍTULO IV

### DE LA ASOCIACIÓN DE GRADUADOS

**Artículo 10º.** Los graduados que cumplan con cada una de las funciones detalladas en el artículo 9º, serán considerados graduados activos y podrán constituir una asociación de acuerdo a lo establecido en los artículos 106º, 107º y 108º de la ley 30220 – Ley Universitaria y art. 130º y 131º del estatuto.

**Artículo 11º.** La asociación de graduados se vincula con la Universidad de manera colaborativa y aportando sus experiencias profesionales; de igual forma, la Universidad proporciona facilidades para el acceso a servicios de carácter académico.

**Artículo 12º. Creación de la Asociación de Graduados**





- a) Los graduados de la UNIFSLB, pueden tener una Asociación debidamente registrada e integrada por no menos del 10% de los graduados en los últimos 05 años.
- b) Su creación debe ser oficializada mediante Resolución de Comisión Organizadora. Debe cumplir con los requisitos para la formación de Asociaciones contempladas en el Código Civil y demás leyes normativas pendientes.

**Artículo 13º.** Son funciones de la asociación de graduados:

- a) Extender los vínculos de confraternidad entre los graduados.
- b) Fomentar una relación permanente entre los graduados y la universidad.
- c) Incentivar y organizar actividades científicas, culturales, profesionales y sociales, en beneficio de sus asociados y de la comunidad universitaria.
- d) Contribuir con la búsqueda de fondos y apoyo a la Universidad, según la normativa vigente.
- e) Otros en concordancia con el Estatuto de la UNIFSLB.



## CAPÍTULO V DEL SISTEMA DE SEGUIMIENTO AL EGRESADO

**Artículo 14º.** La oficina de Seguimiento al Egresado e Inserción Laboral, cuenta con un Sistema de Seguimiento del egresado, que está vinculado con las facultades, las cuales propician mecanismos para el registro y actualización de la base de datos del seguimiento de egresados y sus actividades laborales.

**Artículo 15º.** Implementar mecanismos para el monitoreo constante de los egresados, graduados y titulados, la medición de parámetros de satisfacción con respecto a la calidad de formación ofrecida y de los servicios que provee la UNIFSLB, así como la perspectiva de los empleadores en relación a las competencias solicitadas y el desenvolvimiento de los egresados, graduados y titulados.

**Artículo 16º.** Establecer espacios físicos y virtuales que permitan mantener un vínculo constante entre la UNIFSLB y sus egresados, facilitando la identificación y lazo permanente de los egresados con su universidad.

**Artículo 17º. Sobre el Sistema de Seguimiento de Egresados**

- a) Las Facultades deberán mantener una base de datos actualizada de los egresados de la UNIFSLB, así como el seguimiento y el cumplimiento del llenado íntegro de la encuesta en el sistema.
- b) La Oficina determina el nivel de satisfacción de los usuarios sobre los servicios universitarios recibidos en el transcurso de su formación profesional. Así como provee estadísticas del desarrollo de las actividades económicas y profesionales de los egresados y graduados.
- c) Los procesos de seguimiento al egresado de la UNIFSLB, se llevarán a cabo de manera permanente, la muestra se obtendrá tomando como población el número total de egresados de las promociones seleccionadas para el estudio y se tomará como referencia el año de finalización de los estudios.
- d) La compilación de datos se realizará a través de encuestas, que se encuentran en la plataforma de información del seguimiento del egresado u otros medios de comunicación virtual.

**CAPITULO VI  
DEL SERVICIO DE ORIENTACIÓN AL EGRESADO**

- Artículo 18º.** La Oficina de Seguimiento al Egresado e Inserción Laboral en coordinación con las Facultades, brinda el servicio de orientación a los egresados, realizando talleres con la participación de estudiantes del último año académico, egresados y graduados:
- Orientaciones para la búsqueda de trabajo.
  - Redacción del currículum vitae y entrevista de trabajo.
  - Marketing personal.
  - Fortalecimiento de habilidades blandas.
  - Lineamientos generales para el emprendimiento.

- Artículo 19º.** La Oficina de Seguimiento al Egresado ejecuta talleres de orientación profesional y los acredita con una certificación expedida por la Dirección de Proyección Social y Extensión Universitaria.

**CAPITULO VII  
DE LA INSERCIÓN LABORAL**

- Artículo 20º.** La Oficina de Seguimiento al Egresado e Inserción Laboral coordina con el servicio de Bolsa de Trabajo, dirigido a egresados y graduados de la UNIFSLB en busca de oportunidades laborales.

- Artículo 21º.** La Oficina tiene como principales funciones: Recepción y/o búsqueda de oportunidades laborales, así como para prácticas pre profesionales y profesionales para estudiantes. Abarcando las siguientes actividades.

- a) Recepcionar las oportunidades laborales que lleguen por iniciativa de entidades oferentes a la UNIFSLB, elaborando un registro ordenado de las mismas. Visitando paulatinamente plataformas de difusión de ofertas laborales.
- b) Organizar visitas a las entidades públicas y privadas del medio inmediato para su posterior difusión de la Bolsa de Trabajo UNIFSLB y la búsqueda de oportunidades para prácticas pre profesionales, profesionales y laborales, llevando un registro de actas de visita.
- c) Realizar la difusión respectiva sobre las oportunidades laborales para estudiantes y graduados UNIFSLB a través de directores de escuela, docentes designados y medios de comunicación establecidos con estudiantes y graduados, llevando un registro ordenado de las acciones y sus respectivos canales de difusión.
- d) Implementación y gestión de la plataforma virtual de la Bolsa de Trabajo UNIFSLB, correo electrónico y otras plataformas o medios para la interacción entre empleadores, estudiantes y graduados UNIFSLB para la canalización de oportunidades laborales.



**DISPOSICIONES FINALES**

Primera.- El presente Reglamento entrará en vigencia a partir de su aprobación mediante resolución de Comisión Organizadora.

Segunda.- Dejar sin efecto cualquier disposición que se oponga al presente Reglamento.

Tercera.- Los Graduados y Titulados de la Universidad, podrán capacitarse, en cursos, seminarios, eventos y otros organizados por la Universidad.